



VISTOS:

El Decreto Municipal N° 2.445 de fecha 28 de diciembre de 2016, que aprueba presupuesto municipal 2017.

El Decreto Alcaldicio N° 2.462 de fecha 06 de diciembre de 2016 mediante el cual don Cristián Enrique Menchaca Pinochet asume como Alcalde.

El Decreto Municipal N° 2404 de fecha 20 de diciembre de 2016 que determina el orden de Subrogancias por ausencia formalizada del señor Alcalde y Directores Municipales.

El Decreto Municipal N° 355 de fecha 16 de febrero de 2017 que delega atribuciones Alcaldicio y la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en la Administradora Municipal.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el dictamen de la Contraloría General de la Republica N° 009910 del año 2017, que entrega atribuciones al Alcalde para realizar modificaciones presupuestarias de asignaciones y sub-asignaciones dentro de un mismo ítem sin tener que solicitar aprobación al Consejo Municipal, con excepción de los subtítulos 24, 31 y 33.

Que el día 31 de marzo de 2017 se aprueba Bases Administrativas y Técnicas y se autoriza el llamado a licitación pública denominada "Adquisición de Equipo para Demarcación Vial", por el monto de \$ 8.000.000.

Que realizada la evaluación de las ofertas, notamos que estas no se ajustan al presupuesto estimado para la adquisición del equipo, por error en la estimación del monto de la licitación.

Que en virtud del artículo 11 del reglamento de la ley 19.886, la que señala que: "Cuando el monto adjudicado supere en más de un 30% al estimado, las Entidades deberán explicitar en un acto adjudicatario las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia, debiendo, así mismo, mantener los antecedentes para su revisión y control posterior por parte de la correspondiente entidad fiscalizadora". Este artículo nos permite aumentar el monto de adjudicación y nos establece como única salvedad (que no acontece en la especie) que solo superado el 30% se deberá justificar, por lo que no existe mayor complejidad que la de contar con los recursos disponibles.

DECRETO:

1.- **Autorízase**, la siguiente modificación presupuestaria entre asignaciones de un mismo ítem:

Código	Denominación	SP	C.C	Aumenta	Disminuye
29.05.999	"Otras Máquinas y Equipos"	1	04.01.51	\$ 1.190.370	
29.05.999	"Otras Máquinas y Equipos"	1	04.01.49		\$ 1.190.370

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARQUÍVESE.
"Por Orden del Sr. Alcalde"


VALERIA ARANCIBIA JAQUE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


NANCY CHÁVEZ PEÑA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

V.Arancibia
DISTRIBUCIÓN
SECPLAN
Oficina de partes
DOM
Adquisiciones
Depto. de Administración y finanzas

CONTROL INTERNO